



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 02 de Julio de 2013  
CUDAP. 0043805/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al Contrato No Docente de retribución Única (con relación de empleo público) con la Srta. Eliana ORTIZ, quien desempeñará funciones en el Área de Personal y Sueldos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, específicamente lo establecido en su artículo 8° inciso a) y concordante.

Que se tiene en cuenta los informes efectuados por las Oficinas de Apoyo Técnico Legal y por el Área Económico Financiera de esta Casa de estas actuaciones.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Contrato No Docente de retribución Única (con relación de empleo público) con la Srta. Eliana ORTIZ, (DNI 31.041.800) quien desempeñará funciones en el Área de Personal y Sueldo en esta Unidad Académica, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de 04 de Julio de 2013 y hasta el 03 de Julio de 2014, con la retribución e imputación que se detalla en el informe de factibilidad presupuestaria efectuado por el Área Económico Financiera a fs. 47. El presente gasto será atendido con remanente de Fondo Universitario. Fuente 16, Sub Cuenta 222.

**ARTÍCULO 2°:** Por Mesa de Entradas, notifíquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Sub Secretaría de Administrativa y de Servicios y por su intermedio a la interesada, Cumplido, pase a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO VIRETE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 477**  
E.D./

